

MENDOZA, **01 AGO 2016**

VISTO:

Las actuaciones que obran en NOTA-CUY: 2836/2016, en las que Decanato, propone la tramitación de la asignación de Becas de Ayuda Económica y del grupo familiar “Luis Augusto HUERGO” a los estudiantes de primer año de las carreras de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio firmado entre el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Ing. Daniel FERNÁNDEZ y el Ing. Julio César Cleto COBOS, Senador Nacional, por el cual el Ing. COBOS dona la tercera parte de su dieta como Senador Nacional por la Provincia de Mendoza, para financiar un Programa de Becas, Ing. Luis Augusto HUERGO, durante el año 2016.

Que se ha procedido al llamado de inscripción, análisis socio-económico de los aspirantes y la Comisión Asesora ha elaborado su informe.

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Nación debe transferir los fondos correspondientes a la tercera parte de la dieta como Senador Nacional del Ingeniero Julio César Cleto COBOS.

Que la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos se ha expedido en dictamen, cuyos fundamentos se comparten en mérito a la brevedad y se dan por reproducidos.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, el informe elaborado por la Comisión Asesora, que obra en la actuación de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, DIEZ (10) Becas de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 1.552.-) mensuales, por el período de Febrero de 2016 a Enero de 2017, a cada uno de los estudiantes que se indican a continuación:

DNI	Apellido y Nombre
39414886	PEREIRA, Sergio
39953349	FAJARDO JAIN, Maribel Bella
41271933	CHAVEZ QUISPE, Emilce
39677791	GARRIDO, Luciano Andrés
40973202	ANDINO , Leandro Germán
40370166	SENO, Gabriel Mario
41084357	CALIBA, Rosario Magalí
41271015	CÓRDOBA PÉREZ, Franco Eduardo
34375368	CABRINO, Franco
40001485	MENDEZ, Franco Denis

ARTÍCULO 3º.- Designar al Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación para el Estudiante (SAPOE) como responsable del seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes.

Resol. – FI N° 239 / 16



ARTÍCULO 4º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el SAPOE informará a Secretaría Académica a los fines de que solicite la baja de las mencionadas Becas de Ayuda Económica.

ARTÍCULO 5º.- La Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) gestionará la recepción de fondos y será la encargada de efectivizar el pago de las citadas becas a los estudiantes beneficiados.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 239 / 16